

DECRETO 1593 DE 2002

(julio 31)

por el cual se confiere unas condecoraciones al señor Presidente electo de Colombia.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 31, 35 y 39 del Decreto 1880 de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 1880 de 1988 “por el cual se dictan normas sobre Condecoraciones Militares”, el señor Presidente de la República tiene el título de “Gran Maestro” de las Ordenes “Del Mérito Militar Antonio Nariño, Del Mérito Militar José María Córdova, Del Mérito Naval Almirante Padilla y de la Cruz de la Fuerza Aérea al Mérito Aeronáutico”;

Que el artículo 35 del Decreto 1880 de 1988 dispone el otorgamiento de las Condecoraciones por méritos y virtudes militares que corresponden a las Ordenes anteriores;

Que el artículo 39 del mencionado Decreto, dispone que “La Gran Cruz del Gran Maestro”, será entregada por el señor Presidente de la República saliente al señor Presidente de la República entrante cuando inicie el periodo de su mandato;

Que el doctor Alvaro Uribe Vélez es el Presidente electo de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérense las siguientes condecoraciones en el grado de “Gran Cruz” al doctor Alvaro Uribe Vélez, Presidente electo de Colombia.

Orden del Mérito Militar “Antonio Nariño”

Orden del Mérito Militar “José María Córdova”

Orden del Mérito Naval “Almirante Padilla”

Cruz de la Fuerza Aérea “Al Mérito Aeronáutico”

Artículo 2°. Las condecoraciones conferidas en el presente decreto, serán impuestas en ceremonia especial.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de julio de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gustavo Bell Lemus